



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 205-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

01 JUL. 2016

VISTOS:

Solicitud de descanso Medico presentado Norah Bertha Tapia Nina Registro N° 3422 del 23 de Junio de 2016; Certificado de Incapacidad Temporal A-149-00016507-16 perteneciente a Norah Bertha Tapia Nina; el Informe N° 037-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 28 de Junio de 2016; el Informe N° 442-2016- SGRH-GAF/MPJB del 28 de Junio de 2016; el Informe N° 177-2016-GAF-GM-A/MPJB del 28 de Junio de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la emisión de la resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 037-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 28 de Junio de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 10 días comprendidos a partir 20 al 29 de Junio del 2016, de la trabajadora Norah Bertha Tapia Nina, quien se encuentra trabajando en Procuraduría Publica Municipal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", desempeñando el cargo de "Secretaria" expedido por ESSALUD -CITT, otorgada por el medico Víctor Aurelio Gamarra Valdivia, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe N° 442-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita la emisión del acto resolutivo que otorga licencia por enfermedad a favor de la trabajadora Norah Bertha Tapia Nina, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que con Informe N° 187-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutivo de licencia por enfermedad de la trabajadora Norah Bertha Tapia Nina

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OTORGAR licencia de salud a favor de **Norah Bertha Tapia Nina**, por un periodo de 10 días a partir del 20 al 29 de Junio del 2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-149-00016507-16 expedido por ESSALUD -CITT y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

